



EXPTE: 693/2020

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 200 INTERVENCIÓN

REF.: plan de control financiero permanente anualidades 2020/2021

Modificación Plan anual de control financiero 2020

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola, en base al artículo 31.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se procede a la modificación del Plan anual de Control financiero para el ejercicio 2020, relativo a la gestión económica -financiera relativa al ejercicio 2018-2019.

Legislación

- Ley 7/1985 de 3 de abril de 1985 de Bases del Régimen Local.
- RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Santa Pola.

Antecedentes

- El pleno municipal en sesión 26 de agosto de 2020 se dio cuenta del Informe emitido por la Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 23 de julio de 2020, relativo al plan anual de control financiero 2020. Ejercicio 2018/2019, el que consta en el expediente calendario de actuación
- Visto el Informe evacuado por la Intervención General de fecha 3 de octubre de 2020 incluido en el expediente electrónico 4322/2020, correspondiente a la denuncia presentada por doña Maria del Mar Molina Sevilla, con DNI 74195421C, en nombre y representación de la Unió de Festers de Santa Pola,





relativo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santa Pola a favor de asociación “Unió de Festers” con CIF G53480174, el cual, por los antecedentes contenidos en el mismo concluye:

“1.- Incluir en el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020 las subvenciones del ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 apartado 4 del Real decreto 424/2017 de Control Interno.

De conformidad por lo establecido por el artículo 31.4 del Real Decreto 424/2020 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local , el cual establece que el Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades de control, insuficiencia de medios y por razones debidamente ponderadas y por cuanto antecede, se procede a la modificación del punto Primero. Plan Anual de control financiero 2020:

Primero. Plan Anual de Control financiero 2020

El Control financiero posterior de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Santa Pola de 2018 y 2019, sobre la que se ha llevado a cabo una fiscalización/intervención limitada previa, tendrá por objeto las siguientes materias, con el siguiente detalle:

- Personal - Una mensualidad de la nómina, preferentemente la de junio de 2019
Personal – Gratificaciones y productividades
Personal – Personal laboral temporal
- Subvenciones:
Subvenciones nominativas otorgadas en el ejercicio 2017, 2018, 2019 y 2020 -
Incluye el inicio de actuaciones concretas de control de los beneficiarios
Subvenciones – Subvenciones otorgadas en 2018, 2019 y 2020 en concurrencia competitiva y nominativas – Incluye el inicio de actuaciones concretas de control de los beneficiarios.





➤ Gastos relativos a eventos y festejos populares:

Serán objeto del control financiero los gastos relativos a gestión de eventos, fiestas, protocolo y relaciones institucionales, con especial atención con los “Gastos a Justificar” y “Anticipo de Caja fija”

➤ Gastos / I: Ingresos - Con la finalidad de que en el transcurso de tres ejercicios consecutivos, esto es 2019 a 2021 (en base al correspondiente análisis previo de riesgos), el control financiero posterior alcance el cien por cien del presupuesto, el presente plan anual abarca los capítulos de la clasificación económica de gastos e ingresos, señalados en esta columna. En los próximos planes anuales de 2021 y 2022, deberá recogerse el control sobre expedientes del resto de capítulos de los presupuestos de gastos e ingresos, a los efectos de que se cumpla dicho objetivo.

➤ La selección de los expedientes se realizará de forma aleatoria, seleccionando un expediente de cada materia, salvo las materias señaladas con un (*) que se realizarán de forma genérica.

➤ La intervención llevará a cabo el control financiero permanente durante el ejercicio 2020/ 2021 en relación con las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Segundo: Dar cuenta del presente al Ayuntamiento Pleno, a la Intervención General del Estado y publicarlo en el portal de transparencia.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

